



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**



## CÓDIGO DE CONDUCTA

Código: IEB-SIG-MAN-002

Versión: 02

Fecha de Emisión: 05/02/2023

Página 2 de 9

### **POLITICA DE CONDUCTA COMERCIAL RESPONSABLE**

IEB COFFEE SAS, reconociendo los riesgos de impacto adversos significativos que surgen a lo largo de las cadenas de suministros agrícola, nuestra responsabilidad por respetar los derechos humanos, el medio ambiente y nuestra capacidad para contribuir en el desarrollo sostenible, nos comprometemos a adoptar, implementar y divulgar ampliamente en nuestros procesos internos la debida diligencia según las líneas directrices para una Conducta Empresarial responsable (Guías OCDE y ONU). Animaremos, cuando sea posible, a nuestros socios de negocio a que apliquen esta política y, si ellos ocasionan o contribuyen a los impactos adversos, utilizaremos nuestra capacidad de influir para prevenir o mitigar impactos.

A su vez IEB se compromete a garantizar el manejo correspondiente a la cadena de custodia y todo lo que ello implica en cuanto a la manipulación, recepción, procesamiento, mezcla, almacenamiento, empaque, entrega, transporte y puesta en el mercado de productos certificados, incluyendo también la prevención, monitoreo, identificación y remediación de las violaciones de derechos humanos, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y del ámbito laboral, no se tolerara el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la discriminación y violencia, y acoso en el trabajo, para la cual se dispondrá de un sistema para evaluar y abordar los casos correspondientes.

IEB COFFEE SAS, entiende que la igualdad de género es la situación donde las mujeres y las niñas, los hombres y los niños tienen iguales derechos, responsabilidades y oportunidades y no dependen de ninguna condición de género y que empoderamiento femenino es la forma que gradualmente las mujeres ganan poder y control sobre sus vidas y toman decisiones sin verse limitadas por expectativas depositadas sobre ellas. IEB promueve, trabaja, apoya la igualdad para para todos los productores/ trabajadores y empleados, independientemente de su género.

Por tanto, la gerencia y todos sus asociados de negocio cumplirán con los procedimientos definidos para tal fin.

---

Juan Antonio Echeverri Barsa  
Gerente



## CÓDIGO DE CONDUCTA

Código: IEB-SIG-MAN-002  
Versión: 02  
Fecha de Emisión: 05/02/2023  
Página 3 de 9

En IEB COFFEE SAS, somos responsables de implementar los estándares de ética en el negocio y revisar el cumplimiento de los mismos, por lo tanto, el Código de Conducta de la Compañía provee una guía para que nuestros empleados, proveedores, clientes y comunidad en general (de aquí en adelante partes interesadas), puedan resolver una variedad de cuestiones éticas, legales y aplicarlas día a día.

Cada sección de este código cubre un área, en la cual tenemos una responsabilidad hacia IEB COFFEE SAS:

### 1. Derechos Humanos y Condiciones Laborales Adecuadas

Debemos proteger los Derechos Humanos de nuestras partes interesadas y se deben tratar con dignidad y respeto, comprometiéndose a las siguientes obligaciones:

- ✓ Rechazar y denunciar el empleo de mano de obra infantil.
- ✓ Rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, por razón de raza género o condición, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. (Ley 1010 de 2006).
- ✓ Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- ✓ Eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio.
- ✓ Rechazar cualquier acto que se interprete como restrictivo a la libertad de opinión y de expresión y al libre desarrollo de la personalidad de los trabajadores.
- ✓ Cumplir las normas laborales aplicables, como las que se refieren a: jornada laboral, pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales. cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Evitar violaciones a los derechos humanos (Cartilla declaración de los derechos humanos) y atender los impactos adversos que puedan desarrollarse.
- ✓ Respetar los derechos humanos sin distinción de ningún tipo, tal como raza, color, sexo. Propiedad, nacimiento u otra condición.
- ✓ Llevar a cabo la debida diligencia de derechos humanos conforme la dimensión, naturaleza y contexto de nuestras operaciones y la gravedad de riesgo de los impactos negativos del ser humano.
- ✓ Proporcionar o cooperar a través de procesos legítimos en la reparación de los impactos adversos para los derechos humanos cuando identificamos que hemos ocasionado o contribuido a estos impactos, incluso si nosotros no contribuimos a dichos impactos.
- ✓ Asegurar salarios, prestaciones y condiciones laborales dignas, que sean por lo menos adecuadas para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.
- ✓ Propiciar la mejora de las condiciones laborales
- ✓ Promover la seguridad del empleo y cooperaremos en los esquemas gubernamentales para brindar alguna forma de protección del ingreso para los trabajadores cuyo empleo ha concluido
- ✓ Buscar la prevención de abusos contra trabajadores migratorios



## CÓDIGO DE CONDUCTA

Código: IEB-SIG-MAN-002

Versión: 02

Fecha de Emisión: 05/02/2023

Página 4 de 9

- ✓ Adoptar enfoques, medidas y procesos para promover la participación significativa de las mujeres en la toma de decisiones y roles de liderazgo
- ✓ Contribuir al ejercicio efectivo del derecho al trabajo
- ✓ Propiciar el aumento de las oportunidades de empleo, tanto directo como indirecto
- ✓ Asegurar que se proporcione capacitación para todos los niveles de la empresa, cubrir las necesidades de la empresa y las políticas de desarrollo del país receptor, incluyendo a través del aumento de la productividad de los jóvenes y/o su acceso al empleo digno
- ✓ Brindar oportunidades de emprendimiento
- ✓ Asegurar la protección de la maternidad en el trabajo
- ✓ Libertad de asociación y negociación colectiva

Las novedades de actividades que hayan afectado negativamente a alguien se pueden comunicar al correo [jefeadministrativo@echeverribarsa.com.co](mailto:jefeadministrativo@echeverribarsa.com.co), por teléfono, por el buzón de pqr's o a través de la página de internet. IEB cuenta con comité de quejas, genero y evaluar y abordar que atenderán los procesos.

### 2. Seguridad y Salud en el Trabajo

Debemos propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos, incluyendo controles, procedimientos laborales y equipos de seguridad industrial adecuados, de acuerdo con los tipos de riesgos propios de la actividad y en general con observancia de lo establecido en las normas. Se deben respetar y acatar las normas y estándares de seguridad establecidos por la organización.

- ✓ Asegurar la salud y seguridad ocupacional
- ✓ Adoptar prácticas adecuadas para evitar amenazas a la vida, salud y bienestar humanos en nuestras operaciones, así como amenazas derivadas del consumo, uso o disposición de nuestros bienes y servicios
- ✓ Contribuir a la protección de la salud y la seguridad de las comunidades afectadas durante el ciclo de vida de nuestras operaciones.

### 3. Derecho de tenencia y Acceso a recursos Naturales

Se respetará a los titulares legítimos de derechos de tenencia y sus derechos sobre los recursos naturales, incluyendo los derechos públicos, privados, comunales, colectivos, indígenas y consuetudinarios, potencialmente afectados por nuestras actividades. Los recursos naturales incluyen la tierra, la pesca, los bosques y el agua. En la mayor medida posible, comprometerse con la transparencia y la divulgación de información en las inversiones, incluyendo la transparencia de los términos en los contratos de arrendamiento/concesión, considerando las restricciones de privacidad. Dar preferencia a los diseños factibles de proyectos alternativos para evitar o, cuando esto no sea posible, minimizar el desplazamiento físico y/o económico de los titulares legítimos de derechos de tenencia, al mismo tiempo que se equilibran los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, poniendo especial atención a los impactos adversos de las personas sin recursos y vulnerables, Ser conscientes de que, de acuerdo con la



legislación nacional y de conformidad con el contexto interno, los estados deben expropiar solamente cuando los derechos en cuestión se requieran para una causa de utilidad pública deben asegurar una compensación pronta, adecuada y eficaz. Cuando los titulares legítimos de derechos de tenencia sean afectados de manera negativa, buscaremos asegurar que reciban una compensación pronta, adecuada y eficaz de los derechos de tenencia que están siendo impactados negativamente por nuestras operaciones.

#### **4. Medio Ambiente y Bienestar Animales**

Los proveedores y/o clientes e IEB, deben contar con procesos que garanticen el cuidado del medio ambiente de manera eficaz y cumplir con las obligaciones que le correspondan conforme con la legislación aplicable, en especial deben contar con licencias, permisos y autorizaciones ambientales para hacer uso de los recursos naturales. Se debe buscar la forma de minimizar el impacto ambiental en todas sus operaciones, trabajar en el mejoramiento continuo y aplicar sistemas de gestión que favorezcan el óptimo uso de los recursos naturales.

Se deberá apoyar el bienestar animal cuando aplique en las a través de asegurar que las “cinco libertades” del bienestar animal sean implementadas, es decir, desnutrición, de incomodidad física y térmica, de dolor, lesiones y enfermedades, y estrés, y libertad para expresar patrones normales de comportamiento.

Adicionalmente se deberá instaurar y mantener, en coordinación con las agencias gubernamentales responsables y terceros, cuando esto resulte aplicable, un sistema de gestión ambiental y social adecuado a la naturaleza y escala de nuestras operaciones y que sea proporcional al nivel de posibles riesgos e impactos ambientales y sociales.

Mejorar continuamente nuestro desempeño ambiental a través de:

- ✓ Prevenir, minimizar y remediar la contaminación e impactos negativos en el aire, tierra, suelo, agua, bosques y biodiversidad, además de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
- ✓ Evitar o reducir la generación de desechos peligrosos y no peligrosos, sustituir o reducir el uso de sustancias tóxicas, y promover el uso productivo o asegurar una disposición segura de los desechos
- ✓ Asegurar el uso sustentable de los recursos naturales e incrementar la eficiencia del uso de recursos y energía
- ✓ Reducir la pérdida y desperdicio de alimentos y promover el reciclaje;
- ✓ Promover buenas prácticas agrícolas, incluyendo el mantener o mejorar la fertilidad del suelo y evitar la erosión del mismo;
- ✓ Apoyar y conservar la biodiversidad, recursos genéticos y servicios de ecosistemas
- ✓ Respetar las áreas protegidas, áreas de alto valor para la conservación y especies amenazadas; y controlar y minimizar la propagación de especies no nativas invasivas
- ✓ Aumentar la resiliencia de los sistemas de agricultura y alimentación, los hábitats de soporte y las estrategias de vida relacionadas contra los efectos del cambio climático a través de medidas de adaptación.

#### **5. Soborno y Corrupción**

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	<b>Código: IEB-SIG-MAN-002</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha de Emisión: 05/02/2023</b> <b>Página 6 de 9</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desarrollo de las relaciones entre IEB COFFEE SAS y partes interesadas relacionados, esperamos la aplicación de los siguientes principios:

- ✓ Las negociaciones y operaciones se deben realizar con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial.
- ✓ No se toleran las acciones de fraude, soborno y corrupción.
- ✓ Se debe dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.
- ✓ Las partes interesadas relacionadas, no deben aceptar ni promover cualquier forma de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno nacional y transnacional. Se comprometen a denunciarlos y a realizar acciones preventivas al respecto.
- ✓ No se debe negociar, aceptar ni pagar valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley. Se deben denunciar dichos hechos ante las autoridades competentes.
- ✓ No se debe tener ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- ✓ Se prohíbe realizar actividades que puedan interpretarse como encaminadas al pago o recepción de sobornos.
- ✓ Se exige el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRILAF, el Código de Conducta, Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC y demás procedimientos aplicables en nuestra organización.
- ✓ Se prohíben las operaciones con partes interesadas que se encuentren implicados en la violación de los Derechos Humanos, como autor directo o cómplice. También con aquellos reportados en listas vinculantes internacionales y/o por las autoridades nacionales (Policía, Contraloría, Procuraduría, etc.).
- ✓ Cumplir con el espíritu de las leyes y reglamentos fiscales de los países en los que operan
- ✓ Abstenerse de celebrar o instrumentar acuerdos anticompetitivos entre competidores y cooperaremos con las autoridades investigadoras en materia de competencia.
- ✓ En la medida que resulte aplicable a las empresas, actuaremos de forma coherente con los Principios contenidos en las Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Principios de Gobernanza Corporativa

#### **6. Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.**

IEB COFFEE SAS apoya firmemente el esfuerzo nacional e internacional en la lucha contra LA/FT/FPADM, implementando el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral contra lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, allí se definen mecanismos, procedimientos y controles que permitan efectuar sus operaciones con bajos niveles de riesgo, generando entre sus partes interesadas la cultura de prevención

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	<b>Código: IEB-SIG-MAN-002</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha de Emisión: 05/02/2023</b> <b>Página 7 de 9</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

necesaria. También estableció una prohibición respecto con tener vínculos laborales, comerciales, sociales (entre otros), con personas naturales y/o jurídicas, reportados en listas vinculantes internacionales y/o por autoridades nacionales, las cuales son validadas anualmente para todos los asociados de negocio. Todos los asociados de negocio deben cumplir con las políticas y procedimientos contemplados en el **SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF** definido en IEB. Cualquier empleado o tercero que sospeche de una actividad de lavado de activos o financiación al terrorismo en IEB COFFEE SAS, deberá notificar en forma inmediata al oficial de cumplimiento de la compañía LINA MARÍA HURTADO, a través del correo electrónico [finanzas@echeverribarsa.com](mailto:finanzas@echeverribarsa.com).

## 7. Obsequios y Atenciones

Los obsequios y atenciones pueden entenderse como un mecanismo que supone otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de quien otorga la atención.

En ningún caso, los empleados de IEB COFFEE SAS, deben aceptar obsequios, atenciones, regalos en dinero o sus equivalentes, cualquiera que sea su valor.

De igual manera, los proveedores y/o clientes, se deben abstener de aceptar atenciones u obsequios de empleados de la compañía que tengan tal finalidad.

## 8. Conflicto de Intereses

Conflicto de intereses es cualquier situación en la cual una persona entra en contradicción entre sus intereses personales y familiares con los de IEB COFFEE SAS, en actividades que potencialmente puedan afectar la objetividad e independencia para tomar decisiones.

Los proveedores y/o clientes deben mantener mecanismos que, en caso de un potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, contratistas o subcontratistas, garanticen la independencia de su actuación.

El proveedor y/o cliente que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse de que sea conocido por la Gerencia de IEB COFFEE SAS, antes de iniciar cualquier tipo de relación.

Constituye un conflicto de interés directo o indirecto:

- ✓ La participación económica de un empleado de IEB COFFEE SAS, cualquier miembro de su grupo familiar o compañero sentimental, en una empresa que suministre un bien o servicio a la compañía.
- ✓ Ofrecer a empleados de IEB COFFEE SAS, negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, cuando estos participan directa o indirectamente en las negociaciones.
- ✓ Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se debe considerar que el proveedor y/o cliente, está incurriendo en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, debe ser declarado a la Gerencia de IEB COFFEE SAS, por medio del correo electrónico: [gerencia@echeverribarsa.com](mailto:gerencia@echeverribarsa.com).

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA</b>	<b>Código: IEB-SIG-MAN-002</b> <b>Versión: 02</b> <b>Fecha de Emisión: 05/02/2023</b> <b>Página 8 de 9</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 9. Protección de la Información

Toda información que se entrega y comparte con las partes interesadas, como resultado de una relación laboral, comercial y social, se considera reservada y confidencial y sólo puede ser divulgada con autorización expresa de IEB COFFEE SAS mediante el Manual de políticas y procedimientos Habeas Data. Para la atención de peticiones, consultas y reclamos relacionados con la información se tiene asignado el correo [protecciondedatos@echeverribarsa.com](mailto:protecciondedatos@echeverribarsa.com). Es responsabilidad de las partes interesadas, adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información de IEB COFFEE SAS y asegurarse que sean cumplidas.

## 10. Control y Seguridad

IEB COFFEE SAS tiene una política de control y seguridad donde se da prioridad a los cumplimientos legales, normas y estándares enfocadas en prevenir la materialización de actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción y soborno, adoptando medidas que buscan minimizar los riesgos en la cadena de suministros y promover la seguridad en el uso de tecnologías de la información, incluyendo sus asociados de negocio y partes interesadas. Todos los asociados de negocio deben cumplir con las políticas y procedimientos contemplados en el **SISTEMA DE GESTION DE CONTROL Y SEGURIDAD** definido en IEB.

## 11. Medio de Transparencia

IEB COFFEE SAS, cuenta con el correo electrónico: [finanzas@echeverribarsa.com](mailto:finanzas@echeverribarsa.com), por medio del cual se reportan conductas indebidas. Con ello, se garantiza la protección de las identidades de los denunciantes y facilita la información de actos incorrectos en forma anónima y confidencial.

Nuestras partes interesadas se comprometen a utilizar este medio para denunciar cualquier conducta indebida que identifiquen y que vaya en contra de este documento. Se considera una violación a este Código de Conducta, una acusación realizada de mala fe o con información falsa.

## 12. Selección y Contratación Asociados de Negocio

La selección y contratación de los proveedores y/o clientes, se debe hacer conforme con las normas establecidas por IEB COFFEE SAS para la selección, evaluación y seguimiento de asociados de negocio dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe.

## 13. Seguridad Alimentaria y nutrición.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

Código: IEB-SIG-MAN-002  
Versión: 02  
Fecha de Emisión: 05/02/2023  
Página 9 de 9

Nos esforzaremos por asegurar que nuestras operaciones contribuyan a la seguridad alimentaria y la nutrición. Pondremos atención al mejoramiento de la disponibilidad, accesibilidad y utilización de alimentos seguros, nutritivos y diversos.

### 14. . Tecnología e innovación

Contribuiremos al desarrollo y a la difusión de tecnologías adecuadas, particularmente tecnologías amigables con el medio ambiente y aquellas que generen empleos directos e indirectos.

### 15. Igualdad de genero

Trabajar y apoyar la igualdad para todos los productores/ trabajadores y empleados, independientemente de su género.  
Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los procesos.

Firma en señal de Conocimiento y Aceptación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y/o Razón Social  
Fecha

---

---